Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

MEMORANDO
Octubre de 2021

Por medio del cual se integra el Comité Asesor

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en uso de sus facultades contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1063 del 09 de septiembre del 2020,

C O N S I D E R A N D O:

El día 05 de octubre de 2021 se publicó en la plataforma Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el proceso de Seleccion abreviada por subasta inversa presencial No. DC-SI-SAMC-SIP-004-2021, que tiene por objeto: "***SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA – CAUCA***.", por un valor **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($495.225.530,00).**

D E C I D E:

PRIMERO: Integrar el COMITÉ ASESOR de la Selección abreviada por subasta inversa presencial No. DC-SI-SAMC-SIP-004-2021**,** así:

Ingeniero FERNEY MIGDONY BETANCOURT, Profesional de Apoyo.
Ingeniero EDISON DAVID HOYOS HOYOS, Subsecretario de Infraestructura.
Contadora. RUBY ESPERANZA MERA URBANO, Profesional de Apoyo.
Abogado LUCIO ARMANDO JURADO AHUMADA, Profesional Universitario.

El Comité Asesor debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la Ley, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. ***Comité evaluador*** del Decreto 1082 de 2015.

El Comité recomendará al Secretario del Despacho, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a los mencionados funcionarios, para que procedan a apoyar la etapa precontractual y a evaluar, con la observancia de las reglas del Pliego de Condiciones, y en sus vacíos, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca

Revisó: Lucio Armando Jurado Ahumada - Profesional Universitario
Proyectó: Wendy Isabel David Delgado- Abogada Contratista.

Secretaría de Infraestructura
Carrera 6 con Calle 22N, Segundo Piso - Popayán
Tel: +57 (2) 8235952 | Fax: (2) 8234206
e-mail: sicontratacion@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co

42 Motivos para avanzar